(30)

HUALAÑE
Comuna en movimiento

CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA

En Hualañé, a 21 de Marzo de 2014 , comparece por una parte la **I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ**, Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.100.600-K, representada por su Alcalde don **CLAUDIO PUCHER LIZAMA,** cédula nacional de identidad N° 12.786.232-K, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Libertad N° 90 Hualañé, en adelante la **UNIDAD TECNICA** y por la otra don **MARIO PATRICIO HERRERA PONCE** RUT.: 10.046.811-5, con domicilio en Villa Nueva Esperanza, comuna de Hualañé en adelante el **CONTRATISTA,** exponen que han convenido el siguiente contrato de ejecución de obras.

PRIMERO: El llamado a licitación a través del Portal de Chile Compra bajo la adquisición 3967-21-L114 de la obra **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL ESCUELA CARLOS CORREA NUÑEZ MIRARIO RBD 2884"** el informe de evaluación de la comisión evaluadora n° 88 de fecha 13 de marzo de 2014, proponiendo adjudicar a don **MARIO PATRICIO HERRERA PONCE** RUT.: 10.046.811-5, El Decreto de Adjudicación N° 1063 de fecha 20 de marzo de 2014.

SEGUNDO: La **Unidad Técnica** encomienda al **Contratista** la ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL ESCUELA CARLOS CORREA NUÑEZ MIRARIO RBD 2884".**

TERCERO: La obra será ejecutada a **SUMA ALZADA**, sin reajustes de ninguna especie.

CUARTO: El **valor correspondiente a la obra será de $6.997.200** (seis millones novecientos noventa y nueve mil doscientos pesos) **I.V.A. incluido.**

QUINTO: Se pagará con estados de avances mensuales previa presentación de factura a treinta días, visto bueno de la ITO y la presentación del respectivo certificado de la Inspección del Trabajo de la provincia de Curicó en la cual conste que no se registran deudas previsionales y laborales con sus trabajadores en la ejecución del presente contrato y todos los antecedentes citados en el punto 17 de las Bases Administrativas Especiales, Dicha obra no puede ser subcontratada.

SEXTO: Los trabajos u obra contratada serán ejecutados en virtud de lo señalado en los Proyectos, Especificaciones Técnicas, Aclaraciones, Bases Administrativas Especiales y Bases Administrativas Generales las cuales forman parte del presente contrato, las que son conocidas por ambas partes contratantes y se dan por reproducidas íntegramente.-

El contratista expresa que conoce los documentos señalados en todas sus partes por haberlos estudiado detenidamente para la presentación de su oferta y además las exigencias establecidas las cuales se entienden parte integrante del presente contrato.

SEPTIMO: El contratista deberá entregar a la Unidad Técnica, una boleta bancaria a la vista, con una fecha de vencimiento igual a la fecha ofertada más 60 días sobre dicha fecha, a favor de la I. Municipalidad de Hualañé por fiel cumplimiento de contrato por un valor de $699.720 (seiscientos noventa y nueve mil setecientos veinte pesos) equivalente al 10%.

Este documento se restituirá al contratista con posterioridad a la recepción provisoria sin observaciones, mediante endoso y previa entrega de una Boleta de garantía para garantizar la Buena ejecución de la Obra a nombre de la I. Municipalidad de Hualañé, equivalente al 5% del total contratado, la que será devuelta a la fecha de otorgar la recepción definitiva de la obra y cuya vigencia será de 12 meses a contar de la fecha de la recepción provisoria.

OCTAVO: Para la ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL ESCUELA CARLOS CORREA NUÑEZ MIRARIO RBD 2884"**, el contratista deberá proveer la totalidad de los materiales:

NOVENO: **El plazo de ejecución de la Obra será de 26 días corridos** (veintiséis días corridos), **los que se contabilizarán** a partir del día del acta de entrega de terreno.

DECIMO: El **CONTRATISTA** realizará los. trabajos con personal de su dependencia. En consecuencia, tendrá el carácter de único y exclusivo patrón y empleador del personal que ocupe en la ejecución de las obras. Por tanto, será de su cargo exclusivo, el pago de sueldos, salarios, imposiciones, beneficios, indemnizaciones, retenciones de impuestos y demás, relacionados con dicho personal.

Especialmente, el **CONTRATISTA** se obliga a mantener, a sus dependientes, asegurados contra accidentes del trabajo, lo que se eleva a la calidad de esencial de este contrato.

El **CONTRATISTA** deberá pagar, oportunamente, a sus trabajadores, las remuneraciones y cotizaciones previsionales, debiendo presentar los certificados del caso, de la Dirección del Trabajo o de las Instituciones de Previsión, cada vez que sea requerido.

Cualquier responsabilidad del **CONTRATISTA** que tenga como causa la infracción de las citadas disposiciones, podrá ser cubierta con los fondos de garantía y con las retenciones del respectivo contrato.

Además de lo dicho, el **CONTRATISTA** será responsable de los accidentes de su personal, en el recinto de la obra y de todos los daños que se produzcan, a la Constructora o a terceros, por acciones u omisiones de sus empleados o trabajadores.

De igual forma deberá cumplir con el pago de remuneraciones con los trabajadores u otra exigencia, de acuerdo a la legislación vigente y con las bases generales y especiales las cuales forman parte del presente contrato.

DECIMO PRIMERO: La **Inspección Técnica de la obra** estará a cargo de la Dirección de Obras Municipales.

DECIMO SEGUNDO: La **recepción definitiva** se hará en la misma forma y con las mismas solemnidades que la provisoria, después que hayan transcurrido seis meses, a petición de cualquiera de las partes.

DECIMO TERCERO: Hecha la recepción definitiva sin observaciones de la Obra se procederá a hacer la liquidación del contrato y se devolverá al contratista las garantías que hubiesen.

DECIMO CUARTO: La reparación de los daños ocasionados a terceros con motivo exclusivo de la Obra, serán de cargo del contratista.

DECIMO QUINTO: La Ilustre Municipalidad de Hualañé, a solicitud del Director de Obras Municipales, podrá declarar la terminación, resolución y/o resuelto administrativamente el Contrato, entre otra en los siguientes casos:

a) Por incumplimiento a la oferta propuesta, a las normas técnicas de calidad.
b) Incumplimiento del presente Contrato.
c) Incumplimiento a las observaciones y/o Instrucciones del Director de Obras Municipales.
d) Por Decreto Alcaldicio, fundado emanado del Sr. Alcalde.
e) Por falsificación de cualquier documento presentado en la propuesta, garantías y durante el contrato.
f) Por no pago oportuno de las remuneraciones y cotizaciones de los trabajadores.
g) Por incumplimiento de las obligaciones; contraídas, de la presente licitación y laborales.

El término del Contrato facultará a la I. Municipalidad de Hualañé para hacer efectivas las Garantías Existentes, las que pasarán íntegramente a su beneficio.

DECIMO SEXTO: Para todos los efectos legales que pudiesen derivarse del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Hualañé y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO SEPTIMO: El no cumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente contrato dará derecho a la I. Municipalidad de Hualañé para tomar las acciones Administrativas, Civiles y Penales correspondientes.

DECIMO OCTAVO: La personería de don **CLAUDIO PUCHER LIZAMA** para actuar como **ALCALDE** de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ**, consta de Sentencia de fecha 30 de noviembre del año 2012 en la cual el Tribunal electoral Regional, Séptima Región, Talca, lo proclama como tal y de Acta de Instalación del Honorable Concejo de la Ilustre Municipalidad de Hualañé de fecha 06 de diciembre de 2012.-

DECIMO NOVENO: Lo no regulado por el presente contrato y/o por las Bases Administrativas se regirá por la aplicación supletoria del reglamento para contratos de Obra Publica vigente, del Ministerio de Obras Publicas.

VIGECIMO: El contratista deberá cancelar el 1% del total contratado, correspondiente a derechos de construcción, según lo especificado en las bases administrativas.

VIGESIMO PRIMERO: El presente contrato es leído y se firma en cuatro ejemplares quedando uno en poder del contratista.

MARIO PATRICIO HERRERA PONCE
CONTRATISTA

CLAUDIO PUCHER LIZAMA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑE

DANIEL KALOGERINI LOPEZ
V°B° CONTRATO
DIRECTOR DE OBRAS

LUIS ARTURO FLORES CABRERA
SECRETARIO MUNICIPAL